



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 339-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 29 de Diciembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria de fecha 29 Diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 Diciembre de 2021 el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0961-2021-COVID-19/GM/MDSM presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual solicita que se apruebe EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA 2022, conforme a la normativa que lo regula, en atención al Informe N° 1426-2021-MDSM/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 1426-2021-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que el Presupuesto de Apertura ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, los recursos que financian el presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos corresponde a los recursos directamente recaudados, transferencias del gobierno central de Recursos Ordinarios según el siguiente detalle:

Recursos	PIA
RECURSOS ORDINARIOS	271,423.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,450,122.00
IMUESTO MUNICIPALES	653,017.00
FONCOMUN	3,225,223.00
CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PART.	195,154,919.00
TOTAL	200,754,704.00

Municipalidad Distrital de San Marcos



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Municipalidad Distrital de San Marcos a nivel de Genérica de Gasto es el siguiente:

Presupuesto de Gastos	PIA	%
Gastos Corrientes	44,630,769.00	22.23
Gastos de Capital	156,123,935.00	77.77
Servicio de la Deuda	-	-
TOTAL	200,754,704.00	100.00

Fuente Presupuesto Institucional de Apertura 2022

Que, el Presupuesto de Gasto Corriente y de Capital de la Municipalidad Distrital de San Marcos, están conformados de la siguiente manera.

Recursos	PIA
RECURSOS ORDINARIOS	271,423.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,450,122.00
IMUESTO MUNICIPALES	653,017.00
FONCOMUN	3,225,223.00
CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PART.	195,154,919.00
TOTAL	200,754,704.00

Que, el Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal en sus Artículo 88.- Los recursos mensuales que perciban las municipalidades por concepto del Fondo de Compensación Municipal no podrán ser inferiores al monto equivalente a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha de aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público de cada año. El Artículo 89º.- La distribución del monto mínimo será de aplicación a las transferencias que por dicho concepto se efectúen a partir del mes de febrero de cada año, en base a la recaudación correspondiente al mes anterior”. Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo Compensación Municipal (FONCOMUN) será utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Consejo Municipal fijara anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondientes. “El fondo de compensación municipal (FONCOMUN) fija sus gastos de la siguiente manera, 100% para Gastos Corriente y 0.0% para gasto de Capital.

RUBRO	PRESUPUESTO 2022	PORCENTAJE
Gastos Corrientes	3,225,223.00	100%
Gastos de Capital	-	0%
TOTAL	3,225,223.00	100%

Que, mediante Informe N° 1426-2021-MDSM/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, formula las siguientes: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Aprobar en sesión de concejo la distribución de los recursos que percibe la Municipalidad por fondo de compensación Municipal (FONCOMUN) que serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El fondo de compensación municipal (FONCOMUN) fija sus gastos de la siguiente manera, 100% para Gasto Corrientes y 0.0% para Gastos de Capital. Que, una vez Aprobado el Presupuesto de Institucional de Apertura 2022, remite en copia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso, a la Contraloría General de la Republica y la Dirección General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe Legal N° 1727-2021-GAJ/MDSM, de fecha 27 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA 2022, conforme a la normativa que lo regula, en atención al Informe N° 1426-2021-MDSM/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y corresponde al Concejo Municipal, su deliberación y aprobación, por lo que, se recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;

Que, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles). Asimismo, ACORDARON encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITIR copia del presente Acuerdo, dentro del plazo legal a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y la Dirección General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público y encargar a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto REMITIR copia del presente Acuerdo, dentro del plazo legal a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y la Dirección General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE